

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2026-GM-MPM.Iquitos, **20 ENE 2026****VISTO:**

El Informe Legal N° 048-2026-OAJ-MPM de fecha 19 de enero del 2026, el Oficio N° 037-2026-GCSGRD-MPM de fecha 15 de enero del 2026, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Seguridad Ciudadana, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normal el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas uróanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, es el Órgano de Línea de segundo nivel organizacional, es responsable de la implementación de las normas supranacionales y sectoriales en materia de seguridad ciudadana, tiene a su cargo el control del cumplimiento de las normas municipales emitidas por la Municipalidad Provincial de Maynas, en el marco de sus competencias, (...);

Que, el artículo 118°, numeral 2° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que, son funciones y atribuciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, 2° Planificar, organizar y supervisar la implementación de las acciones necesarias para reducir y

controlar la inseguridad, violencia y delitos que se producen dentro de la suscripción de la provincia de Maynas, debidamente coordinadas con la Policía Nacional y las organizaciones sociales de base, en el marco de la normativa supranacional y sectorial en materia de prevención de seguridad ciudadana

Que, el artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, indica que "la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano de línea de tercer nivel organizacional, es responsable de conducir y supervisar los procesos de la seguridad ciudadana, contribuyendo en asegurar la convivencia pacífica entre ciudadanos, control de la violencia urbana y prevención de delitos. Así también es la encargada de programar, coordinar ejecutar y controlar las actividades del servicio de serenazgo de la municipalidad;

Que, el numeral 14 del artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, indica que son funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana "Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través de directivas, procedimientos y otros documentos"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM de fecha 13 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, en materia Presupuestal y administrativa, conforme al artículo primero, numeral 5 inciso c), la facultad de "aprobar a través de Directivas los proyectos y/o actividades propuestas por las diferentes Gerencias y áreas de la Municipalidad Provincial de Maynas";

Que, mediante Oficio N° 037-2026-GCSGRD-MPM de fecha 15 de enero del 2026, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, el Plan de Contingencia N° 001-2026-SGSC-GSCyGRD-MPM denominado "NOCTAMBULO IQUITOS 2026", presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para su revisión, aprobación y posterior ejecución;

Que, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación;

Que, en la ciudad de Iquitos, existen la presencia de infractores o personas que, actúan al margen de la Ley, cometiendo delitos y faltas, dichos actos delictivos suceden con mayor frecuencia en horas de la noche y madrugada, los mismos que van en incremento; atentando contra la integridad física, la vida y el patrimonio de los ciudadanos;

Asimismo, la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de interés público, destinada a asegurar su convivencia y desarrollo pacífico, la erradicación de la violencia. La utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y en general evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes;

Que, el personal de la Municipalidad Provincial de Maynas, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y en coordinación con la Policía Nacional del Perú, realizarán acciones propias de sus funciones, los mismos que brindarán servicio de patrullaje, vigilancia y apoyo en operativos, en el marco de la Ley N° 31297 – Ley del Servicio del Serenazgo, previniendo la comisión de delitos y faltas, en horas diurnas y nocturnas, con

la finalidad de brindar seguridad a las personas que asistan a divertirse en plazas y parques, así como los que asistan a centros de diversión como restaurantes, discotecas, centros de baile, entre otros, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos y faltas, apoyando a la Policía nacional del Perú en sus diferentes acciones;

Que, mediante Informe Legal N° 048-2026-OAJ-MPM de fecha 19 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente PLAN DE CONTINGENCIA N° 001-2026 SGSC-GSCyGRD-MPM "NOCTAMBULO IQUITOS 2026" presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 inciso c) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA N° 001-2026 SGSC-GSCyGRD-MPM "NOCTAMBULO IQUITOS 2026" presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Maynas, la aplicación del Plan aprobado mediante la presente Resolución, así como a todas las unidades orgánicas de nuestra institución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR todo lo actuado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. NAIR BURGA REATEGUI
GERENTE MUNICIPAL